

El infrascrito Presidente Ejecutivo de **Banco Davivienda Salvadoreño, S.A.**, al público en general HACE SABER:

Que en cumplimiento de sentencia pronunciada por la Sala de lo Civil, en el Juicio Sumario Mercantil de Reclamación y Liquidación de Daños y Perjuicios, referencia 34-SM-09, promovido por la sociedad Ingeniero José Antonio Salaverría y Compañía de C.V. en contra de Banco HSBC Salvadoreño S.A. (hoy Banco Davivienda Salvadoreño S. A.) se procedió a ordenar la inmovilización temporal de ciertos activos propios del Banco por la suma sentenciada y una tercera parte más para que no puedan ser transferidos a terceros.

Resumen del Proceso: Proceso con sentencias favorables al Banco en primera y segunda instancia. El 13 de junio de 2019 la Sala de lo Civil de la Corte Suprema de Justicia notificó al Banco sentencia de casación desfavorable, en la que le ordena pagar indemnización por daños y perjuicios por la suma de \$49,314.3.(miles).

El 30 de julio de 2019, Banco Davivienda presentó demanda de amparo ante la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en contra de la sentencia condenatoria emitida por la Sala de lo Civil por considerar que ésta contiene una serie de violaciones a los derechos constitucionales del banco.

A la fecha del presente informe de hecho relevante, estamos a la espera de la admisión de la demanda de amparo y la suspensión de los efectos de la sentencia referida.

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales pertinentes.

San Salvador, 26 de noviembre de 2019.

Ing. Gerardo José Simán Siri  
Presidente Ejecutivo